

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS. - Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Agosto 13 de 1983

4270

Edicto

C. PAULA GARCIA RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE
Presente

En el Expediente Civil número 68/983, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. RAMIRO CALAO SOSA, en contra de PAULA GARCIA RODRIGUEZ, con fecha veintitres de Junio del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VITOS; Por presentado el C. RAMIRO CALAO SOSA, con su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 121 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- UNICO.- Agréguese a sus autos la constancia expedida por el C. Teniente Victor M. Maldonado Gómez, Director de Seguridad Pública Municipal, en el que manifiesta que se desconoce el domicilio actual de la Señora Paula García Rodríguez, previa búsqueda efectuada por esa dependencia, en consecuencia, emplácese por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días

en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada Paula García Rodríguez, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días a recoger las copias simples de la demanda, mismos que empezarán a contarse a partir de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulisis A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de los que como Secretario Autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se edita en esta Ciudad.-----

Frontera, Tab., Junio 28 de 1983.

ATENTAMENTE
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTAN-
CIA DISTRITO JUDICIAL.
COMALCALCO, TABASCO

EDICTO

C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GOMEZ
CON DOMICILIO IGNORADO
PARA SU CONOCIMIENTO:

En el expediente familiar número 165/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio - necesario, promovido por el C. VICENTE HER- NANDEZ MAGAÑA, en contra de USTED, con fecha 25 de Junio del año en curso, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INS- TANCIA, COMALCALCO, TABASCO VEINTI- CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

VISTO.- Y la cuenta secretarial, se acuerda:-----

Agréguese a sus autos el escrito que se proveé.--

Tomando en consideración que ha concluído el término concedido a la demanda para que con- testara la demanda, sin que lo hubiere hecho, se le declara en rebeldía, consecuentemente de ahora en adelante las subsecuentes notificaciones, le serán notificadas por lista de acuerdos y cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.- Con - fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, se abre el período de ofrecimiento de pruebas, de DIEZ DIAS fatales.- Tomando en consideración que la demandada ha sido declarada rebelde, de con- formidad con lo que disponen los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, éste acuerdo deberá publicarse por dos veces conse- cutivas en el Periódico Oficial del Estado, siendo a partir de la última publicación que se hará el cómputo respectivo.-----

Se tiene al actor por ofreciendo pruebas, --

mismas que se admiten con fundamento en el artículo 293 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor y en su momento procesal oportuno se señalarán fechas y horas para las que lo ameritan.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juárez Familiar de Primera Instancia, por y ante la - Secretaria Judicial que certifica y da fé.----- Firmado.- Dos Firmas.- Rúbricas.-----

Lo que transcribo a Usted, para su conoci- miento y en Vía de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario Rumbo Nuevo, para todos los efectos legales, expedido en presente edicto a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BERTHA ALAFITA FLORES.

JUZGADO MIXTO, DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 89/980, - relativo al Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por la Señora OLGA HERNANDEZ WADE, en contra de ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, con fecha once de julio del año actual, se dictó sentencia definitiva que sus puntos resolutive - copiados textualmente a la letra dicen:-----

“ . . . PRIMERO.- Ha procedido la vía y forma propuesta. SEGUNDO.- La actora OLGA HERNANDEZ WADE, probó su acción y los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, no se exceptuaron.- TERCERO. - En consecuencia se declara que la señora OLGA HERNANDEZ WADE de simple poseedora y en virtud de haberse consumado la PRESCRIPCIÓN POSITIVA en su favor, se ha convertido, en legítima propietaria de la Fracción de Terreno semiurbanizado, constante de una superficie de 798.89 M2 SETECIENTOS - NOVENTA Y OCHO METROS, CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, situada dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: en dos medidas, una de 6.00 metros y otras de 9.54 metros con Ramón Jiménez B. y Carretera a las Grutas; ALSUR, en dos medidas una de 17.90 metros y la otra de 10.00 metros con Heberto Bautista Pérez e Higinio Gutiérrez A., AL ESTE, en dos medidas una de 39.70 metros y la otra de 9.00 metros con Heberto Bautista P. y Ramón Jiménez B y al OESTE, también en dos medidas, una de 20.00 metros y la otra de 28.90 metros con Higinio Gutiérrez A. y Heberto Bautista P., fracción de terreno que se encuentra inscrita a nombre de los

demandados bajo el número 3.785, a folios 211 del Libro Mayor, Volúmen 14 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.- CUARTO.- Ejecutoriada que sea este fallo, inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que le sirva de Título de Propiedad a la Señora OLGA HERNANDEZ WADE, con afectación del Predio cuyo número se anotó en el punto resolutive que antecede, a cuyo fin se le expedirán las copias certificadas que del mismo solicite.- QUINTO.- De conformidad con lo ordenado por los Artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifiquese los puntos resolutive de esta sentencia a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ, Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO:- Remítase copia de esta sentencia al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Andres Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Ciudadano José Anselmo Beltram Jiménez, Secretario Judicial que Certifica y da fé.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO -

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUN-
DUACAN, TABASCO.

EDICTO

C. YOLANDA DOMINGUEZ CRUZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 23/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JESUS LOPEZ LOPEZ, en contra de YOLANDA DOMINGUEZ CRUZ, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos se leen y dicen:-----

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- RESUELVE.- PRIMERO.- La Vía es la correcta.- SEGUNDO.- Se declara disuelto el Vínculo Matrimonial que unía en legítimo Matrimonio a los señores JESUS LOPEZ LOPEZ Y YOLANDA DOMINGUEZ CRUZ, según consta en el acta número 147 de fecha seis de agosto del año de mil novecientos sesenta y cuatro, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de Comalcalco, Tabasco.- TERCERO.- Los conyúges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora YOLANDA DOMINGUEZ CRUZ, no podrá hacerlo sino después de transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia.- CUARTO.- Ambos cónyuges seguirán ejerciendo la patria potestad sobre sus menores hijos habidos en el matrimonio cuya disolución se decreta.- QUINTO.- Se declara terminada la Sociedad Conyugal constituida, sin liquidación alguna, por no haberse aportado bienes a la misma. SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución dése cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en

vigor.- SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución en los términos del artículo 618 en relación con el 623 de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase. Así, definitivamente juzgando lo sentencio, mandó, y firma, el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Y PARA SU PUBLICACION “EN EL PERIODICO OFICIAL” POR DOS VECES CONSECUTIVAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.
EXPEDIENTE Núm. 72/974.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CONVOCATORIA.

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente laboral Número 72/974 formado con motivo de la demanda interpuesta por los CC. ALFONSO DE LA CRUZ Y JOSE DEL - CARMEN DE LA CRUZ, en contra de Jugos Adriana y/o quien legalmente la represente y al Sr. JORGE RUIZ ROSALES, se señalaron para que tenga lugar el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EN ESTE NEGOCIO, LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo el siguiente:

PREDIO URBANO: Propiedad del C. JORGE RUIZ ROSALES, con una superficie de 1,054.23 M2, con las siguientes colindancias: Al norte, 48.56 metros con la C. MARIA MARCHENA BRITO, Al SUR, 129.36 metros con la C. EMILIA ACOSTA LARA, AL ESTE, 14.30 metros con la Calle 27 de Febrero, y al OESTE, 30. 40 metros con los CC. ELEAZAR BALCAZAR Y ALBERTO LEON, teniendo un valor Catastral de \$158,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHOMIL CIEN PESOS), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

SE CONVOCAN POSTORES y se cita a PRESUNTOS ACREEDORES.

Villahermosa, Tabasco, a siete de Julio de mil novecientos ochenta y tres.

EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.

LIC. ARTURO MALDONADO JIMENEZ.

EL SECRETARIO GENERAL.
LIC. ALFONSO GOMEZ CANTO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora CARMEN GONZALEZ ASENCIO, promovió Diligencia de Información de Posesión, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 133/983, ordenado el C. Juez su publicación por edictos, con autos de fecha veintisiete de Abril de 1983, respecto del predio ubicado en la Ranchería Estancia Vieja Primera Sección perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de CATORCE HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS, y con las colindancias siguientes: Al Norte, con Cosme Torre, Paulo González e Isabelino Palma; Al Sur con arroyo Chicozapote; Al Este, con Angélica García, y al Oeste con Federico González A.

Lo que se publica en Vía de Notificación, en Cumplimiento a lo Dispuesto en el artículo 2932 del Código Civil en vigor, y a lo ordenado por el Juez Segundo Civil.-----

Villahermosa, Tab., Junio 29 de 1983.

LA SRIA. JUDICIAL "D".

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. NACAJUCA,
TABASCO.

EDICTO

C: AMADA DEL CARMEN CRUZ JIMENEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica que en el Expediente Civil Número 145/983, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por el C. LAZARO - FRIAS CUPIL, en contra de Usted, con fecha Nueve de Mayo del año actual, se dictó un AUTO que dice: RAZON.- En Nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, formó expediente con el escrito de LAZARO FRIAS CUPIL, y documentos anexos, recibidos en siete de los corrientes. Doy cuenta al C. Juez. Conste.-----

FIRMADO.----- FIRMAS ILEGIBLES.--

"...Por presentado el C. LAZARO FRIAS CUPIL, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre toda clase de documentos al C. Abogado EMETERIO CORDOVA CASTRO, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, de su esposa AMADA DEL CARMEN CRUZ JIMENEZ, quién es de domicilio ignorado el DIVORCIO NECESARIO y las demás consecuencias inherentes a declarar - DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, y los artículos 24 155 Fracción XII, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada en la vía y forma propuesta. En virtud de que el actor LAZARO FRIAS CUPIL, autoriza para que reciba toda clase de documentos al C. EMETERIO CORDOVA CASTRO a quién se le deberá notificar su designación y de aceptarla, preevengasele a que de cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Fór-

mese expediente por duplicado y anotese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le compete resultando de que la demandada es de domicilio ignorado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, notifíquese por medio de EDICTOS los que se publicarán por Tres Veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber a la demandada AMADA DEL CARMEN CRUZ JIMENEZ, que debe presentarse dentro de un término No Mayor de Cuarenta días, que se computarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado. Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA, que certifica y da fe.---- FIRMADO.---- FIRMAS ILEGIBLES.-----

En vía de Notificación, y para su publicación de TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de conformidad con lo ordenado por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expido el presente EDICTO a los ocho días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.-----

EL SRIO. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INST.

C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA

" P O D E R J U D I C I A L "
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,
TABASCO

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA

En el expediente civil número 51/983, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, por la Señora LUZ MARIA ALOR DE SANCHEZ; en favor veintiseis de abril del año actual, se dictó un acuerdo que copiado textualmente dice:-----

" . . JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- Por presetada la Señora LUZ MARIA ALOR DE SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio, sobre un Predio Urbano ubicado en la calle Marco Aurelio Jiménez Calleja sin número de esta Ciudad, con superficie de 229 metros, 25 centímetros Cuadrados, a efecto de que por sentencia definitiva se declare que de simple poseedora se ha convertido en legítima propietaria del mismo, para lo cual acompaña certificado negativo expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, constancia del recidente catastral de esta Ciudad, manifestación Catastral y plano del mismo en la que se hace constar la superficie y colindancia del Predio en cuestión. En consecuencia y con fundamento en los Artículos 870, 872 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, 2932 y sus concordantes del Código Civil, ambos vigilantes en Nuestro Estado se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Superior, la intervención que legalmente le compete al Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, debiéndosele hacer saber a éste último por

medio de exhorto que se gire a Juez competente del Distrito Judicial del Municipio del Centro, Tabasco. Publíquese el presente auto a maneras de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital y fíjese los avisos en los lugares de costumbres para que en un término de treinta días la persona que se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducir los mismos conforme a derecho.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida con citación del Ministerio Público, del respectivo Registrador y de los Colindantes. Con fundamento en el Artículo 2495 del Código Sustantivo Civil, dígase a la promovente que ratificado que sea ante la presencia Judicial del Mandato que otorga el Ciudadano Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, y aceptando que sea éste, se tendrá a dicho Letrado como su Mandatario Judicial en estas diligencias. Se tiene como domicilio de la promovente para citas y notificaciones en el despacho marcado con el número 125-A de la Calle Manuel Bueltas de esta Ciudad, para que las escuche y reciban en su nombre al Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, y al Estudiante de Derecho RAMON VEGA ALVARADO.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL -- SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, SECRETARIO Judicial que certifica y da fé.- DOS FIRMAS - ILEGIBLES...."

Por mandato Judicial y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en el Diario Rumbo Nuevo de tres en tres días, se expide el presente Edicto, a los treinta días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres, en esta Ciudad de Teapa, Tabasco, el que firmo, sello y rubrica para legalidad del mismo.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DISTRITO COMALCALCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 71/983, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la señora MINERVA GONZALEZ ESCALANTE VIUDA DE CORDOVA, en veintinueve de Junio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Se tiene por presentada a la señora MINERVA GONZALEZ ESCALANTE VIUDA DE CORDOVA, por su propio derecho, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el predio situado en la Calle Sánchez Mármol número 206 de ésta Ciudad y autorizando para que en mi nombre y representación las oiga y las reciba el Ciudadano Licenciado SALATIEL SANCHEZ FUENTES y/o C. SAUL HERNANDEZ LOPEZ, promovido en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre la posesión de un Predio Rústico situado en la Ranchería Sur, Primera Sección perteneciente a éste Municipio y constante de una superficie de: 3-50-00 (TRES HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, - - CERO CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 357.20 mts., con la señora GLORIA OCHOA VIUDA DE DIAZ; Al Sur. - 356.20 mts., con HERMANOS RUIZ OCHOA; y al Este. 105.00 mts., con MINERVA GONZALEZ ESCALANTE VIUDA DE CORDOVA, y al Oeste. 91.25 mts., con propiedad del señor PLINIO OCHOA.- Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la forma y Vía propuesta.- En consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H.

Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado con la intervención que de por Ley le corresponda a su Representación.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida, dése amplia publicación por medio de la prensa y de avisos que se fijen en lugares publicos a la solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, fijándose también en lugares visibles del Palacio Municipal y visibles de éste Juzgado, y hecho lo anterior recíbese la Información Testimonial de los señores LIBRADO ESCALANTE, ENRIQUE RUIZ Y PEDRO HERNANDEZ, quienes deberán comparecer en éste Juzgado en fecha y hora que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario con quien actúa que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y para su publicación en el Periódico oficial del Estado y por tres veces consecutivas en uno de mayor circulación expido el presente EDICTO a los doce días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES
SECRETARIO DE ACUERDOS.-

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DIECINUEVE; PARRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DEL NOTARIADO, LOS SEÑORES LICENCIADOS ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS Y JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, AMBOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara el Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA que es titular de la Notaría Pública Número (2) dos, con adscripción en esta ciudad con despacho ubicado en la casa marcada con el número 307-Altos de la Calle Morelos, de conformidad con el nombramiento otorgado por el Ejecutivo del Estado a su favor, el día 18 de Noviembre de 1976 y que en la Notaría a su cargo no se encuentra actuando Notario Adscrito alguno.

II.- Declara el señor Licenciado JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE, que es titular de la Notaría Pública Número (4) cuatro, con adscripción en el municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con despacho ubicado en la calle Moctezuma Número 819-2, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo del Estado de Tabasco, el día 7 de Octubre de 1982 y que en la Notaría a su cargo no se encuentra actuando ningún Notario Adscrito.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los señores Licenciados ENRIQUE PRIEGO OROPEZA y JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE, Notarios Públicos Números dos y Cuatro del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, respectivamente; estan conformes en suplirse recíprocamente, cuando alguno de ellos deje de actuar en la Notaría que son titulares, por un periodo que no exceda de 30 días.

SEGUNDA.- Quedan obligados los otorgantes a atender a los clientes del que suplen, en las mismas

condiciones que a sus clientes.

TERCERA.- El Notario que se vea en la necesidad de dejar de actuar por el periodo antes mencionado, deberá avisar al otro Notario con una anticipación mínima de 24 horas.

CUARTA.- El presente convenio estará en vigor a partir del día 1o. de Agosto del presente año, previa aprobación del Ejecutivo del Estado así como registro y publicación en los términos de la Ley invocada.

H. Cárdenas, Tab., A 15 de Julio de 1983.

NOTARIO PUBLICO No. 2
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.

NOTARIO PUBLICO No. 4
LIC. JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE.

**SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION -
DE ASUNTOS JURIDICOS.**

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, ha solicitado autorización a este Congreso para enajenar un predio del fundo legal de ese Municipio, a favor de la Compañía Teléfonos y Bienes Raíces, S. A. de C. V.,

SEGUNDO.- Que en el predio que solicita el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, se construirá la Central Automática de Teléfonos de México, S. A., lo que coadyuvará a la solución de un añejo problema que ha confrontado ese importante Municipio,

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, cubrió los requisitos señalados en el Artículo 90 de la Ley Orgánica Municipal, Vigente,

HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0040

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, para enajenar en la cantidad de-----
\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Compañía Teléfonos y Bienes Raíces S. A. de C.V., un predio del fundo legal ubicado en la calle Profr. Francisco A. Lanz Casals de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con

superficie de 600.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 20.00 Metros con el Río Muerto; Al Sur: 20.00 Metros con propiedad particular; Al Este: 30.00 Metros con el Río Muerto y Al Oeste: 30 Metros con la calle de su ubicación, mismo que se destinará a la construcción de la Central Automática de Teléfonos.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Freddy Chablé Terrano, Diputado Presidente.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Secretario.- Rubricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el primero del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

**LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

QUESE Y CUMPLASE.- Así lo acuerdo y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por antes el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

1 - 2 - 3

“Comalcalco, Tabasco 20 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 393.75 Mts2. trescientos noventa y tres metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 32.30 Mts. treinta y dos metros con treinta centímetros con el Sr. Angel Hernández Sánchez AL SUR: 33.15 Mts. treinta y tres metros con quince centímetros con el Sr. Gabriel Lázaro Meneses; AL ESTE: 12.20 Mts. doce metros veinte centímetros con el Sr. Roberto Aguilar Rueda.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFI-

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZA-
PATA, TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el expediente civil número 62/983, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto DOMINGO GOMEZ SANCHEZ, promovido por el señor ALEJANDRO LUNA SANCHEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

..... " JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES-VISTO; Escritos de fechas veintiseis de Mayo y nueve de Junio ambos del año en curso, presentados por la señora JUANA LUNA SANCHEZ VIUDA DE OLIVER y ALEJANDRO LUNA SANCHEZ, presuntos herederos en esta Sucesión, por lo que se ACUERDA:- 1o.- Se tiene a la señora JUANA LUNA SANCHEZ VIUDA DE OLIVER, en su carácter de presunta heredera en esta mortual repudiando la porción hereditaria que en el caso le correspondiere en favor de su hermano ALEJANDRO LUNA SANCHEZ, debiendo comparecer en hora y día hábil a efecto de ratificar su escrito ante la presencia Judicial de conformidad a lo dispuesto por el

artículo 1,562 del Código Civil en vigor.- 2o.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose poner los avisos de rigor en los lugares públicos de esta ciudad, por ser el lugar de origen y donde aconteció el fallecimiento del extinto DOMINGO GOMEZ SANCHEZ, haciendo saber el fallecimiento de éste, así como que no dejó disposición testamentaria alguna al fallecer.- 3o.- También se hace del conocimiento del público en General que el denunciante de esta Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto DOMINGO GOMEZ SANCHEZ, lo fué el señor ALEJANDRO LUNA SANCHEZ, con parentesco de Segundo Grado para los efectos de que la persona que se considere con derecho a heredar en esta Sucesión, en el término de cuarenta días comparezca a este H. Juzgado Mixto de Primera Instancia, a acreditar su personalidad y derechos.- 4o.- Este aviso deberá publicarse por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado.- 5o.- El término de cuarenta días, se computará a partir de la última publicación de éste aviso en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLADO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial en el Estado, por ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fé.- firmado.- dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y para su Publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los treinta días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA
MESA CIVIL
C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS. 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Edicto

1 - 2 - 3

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MAGDALENA ZUMARRAGA OLAN, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Cerrada Camarones del Poblado de Chichicapa de este Municipio de - Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
DELEGACION TABASCO.

SE LE NOTIFICA A LOS CC.
MARIA GARCIA OLAN Y
GABRIEL LOPEZ GARDUZA

“Comalcalco, Tabasco, 8 de junio de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. MAGDALENA ZUMARRAGA OLAN, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 322.50 Mts2. trescientos veintidos metros con cincuenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la Cerrada de Camarones del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 32.00 mts., treinta y dos metros con la Sra. Carmita Alberto Collado; AL SUR: 32.50 mts., treinta y dos metros con cincuenta centímetros con la Sra. Julia Javier Rodríguez; AL ESTE: 10.00 mts., diez metros con calle Cerrada Camarones; AL OESTE: 10.00 mts. diez metros con el Sr. Rafael Pérez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el - Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

Que tiene contrato No. 5 de Fecha 22 de Octubre de 1969, del lote No. 5 con superficie de 25-00-00 Has., contrato No. 11 de fecha 11 de Noviembre de 1963 del lote No. 11 con superficie de 25-00-00 Has., de la Colonia: “EL ENCOMENDERO”, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se les hace saber que ésta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar ACTAS DE ABANDONO por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en vigor y los apegos a lo que señalan los artículo 23 Fracción III, 24 Fracción II, 47 Fracción I y 48 del Reglamento General de Colonias Vigentes, así como el Artículo 115 del Código Federal de procedimientos civiles vigentes cuentan con 30 días a partir de ésta publicación para presentar pruebas y alegatos que a sus Derechos convengan, toda vez, que de no hacerlo así el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tab., a 25 de Julio de 1983

A T E N T A M E N T
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO
LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

2 - 3

“ PODER JUDICIAL ”
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,
 TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 70/983, - relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por TRINIDAD GOMEZ ARIAS, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:-----

“ “ “ . . JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, JUNIO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- Se tiene por presentado al Ciudadano TRINIDAD GOMEZ ARIAS, en su escrito de cuenta, documentos y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano en el callejón interior con acceso a la calle José Víctor Jiménez de ésta Ciudad, mismo que consta de una superficie de sesenta metros cuadrados, a efecto de que por sentencia definitiva se declare que de simple poseedor, sea convertido en legítimo propietario del mismo por el transcurso del tiempo y por el dominio que sobre dicha fracción de terreno ha estado ejercitando según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, que anexa en donde se certifica el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna; en consecuencia y con fundamento en los artículos 2932 y sus relativos del Código Civil en vigor y 870, 872, 873 y sus concordantes del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares de costumbres, publíquese éste proveído en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días a fin de que

se crean con mejores derechos, comparezcan a deducirlo oportunamente, para cuyo efectos se ordena expedir los Edictos correspondientes. Así mismo gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que por su conducto se le haga saber al Registrador Público la radicación de éste Juicio para los efectos legales a que haya lugar. dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que alude en su escrito de cuenta, dese la intervención que legalmente le compete al Ministerio Público Adscrito.- Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones en el Despacho Manuel Buelta número 125-A y de ésta Ciudad y por autorización para que las reciba en su nombre al Ciudadano Licenciado JOSE MEL- - QUIADES VEGA ALVARADO y para que reciba toda clase de documentos.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles .- Conste. . . ” ”

Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital del Estado, para que la persona que se crea con mejor o igual derecho ocurra a éste juzgado a deducirlo en un término de treinta días a partir de la fecha de la Publicación del presente auto, expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y tres, siendo las doce horas:--

EL SECRETARIO JUDICIAL
 C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
DISTRITO COMALCALCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 49/983, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por MIGUEL GALLEGOS GONZALEZ, con fecha 16 de Mayo del presente año, se dictó un auto de INICIO que a la letra dice:-----

““JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO COMALCALCO, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

Se tiene por presentado al Señor MIGUEL GALLEGOS GONZALEZ por su propio derecho - señalando como domicilio los Estrados del Juzgado para que las oiga y reciban los señores NORMA DE LA CERDA ELIAS y Pasante de Derecho JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, indistintamente promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre la posesión de un Predio Rústico situado en la Rancharía Reyes Hernández de éste Municipio con una superficie de: 15-66-42 Hs. (QUINCE HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS Y CUARENTA Y DOS CENTIAREAS), localizado por las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 854.60 Mts., con propiedad del suscrito MIGUEL GALLEGOS - GONZALEZ, al Sur: cinco medidas: 194.75 Mts., 102.70 Mts., 104.65 mts., y 158.00 mts., con propiedad de JOSE GALLEGOS y 199.65 mts., con Abigaíl Sánchez; al Este: 260.55 mts., con ABIGAIL SANCHEZ; y al Oeste: 123.30 mts., con MANOLO FALCONI, según lo acredita con el plano que para tal efecto exhibe.- Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con los artículos 2933, 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se dá

entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.- En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. - Superioridad y vista al Ciudadano Agente del - Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para los efectos de su representación.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida dése amplia publicación por medio de la Prensa y de avisos que se fijen en lugares públicos a la solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose también en lugares visibles del Palacio Municipal y de éste Juzgado y hecho lo anterior recibase la Información Testimonial de los señores JESUS CORDOVA ESCALANTE, TEOFILO CORDOVA ESCALANTE Y BERNARDO HERNANDEZ FUENTES, personas de notorio arraigo en la comunidad en donde se encuentra el predio en cuestión y quienes deberán comparecer a éste Juzgado en la fecha y hora que señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia EUSEBIO CASTRO VERTIZ, por y ante el Secretario con quien actúa que certifica y dá fé.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y por tres veces consecutivas en uno de mayor curculación, expido el presente EDICTO a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.-----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA.
TABASCO.

Edicto

C. MARIA CRUZ HERNANDEZ CONTRERAS.
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a Usted que en el Expediente Civil número 32/982, relativo a Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por TOMAS PEREZ ALVAREZ, en su contra con esta fecha se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

“....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, ABRIL DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS; la nota de cuenta y el escrito presentado por TOMAS PEREZ ALVAREZ en donde solicita se declare en rebeldía a la demandada MARIA CRUZ HERNANDEZ CONTRERAS, se acuerda PRIMERO. Con fundamento en lo señalado por los Artículos 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara en REBELDIA a la demandada MARIA CRUZ HERNANDEZ CONTRERAS.- SEGUNDO.- En virtud de que en autos consta que fue legalmente notificada y no ha comparecido a juicio, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales y empezarán a correr a partir de la última publicación.- TERCERO. Y con fundamento en lo señalado por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar dicho auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial, de Jonuta, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial expido el presente Edicto en la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y tres.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ABELINA RAMOS HUERTA.

Edicto

C. GLORIA ROMERO CALLES.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 881/982, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por EDUARDO VARGAS ORTEGA en su contra, con fecha veintiocho de Junio de Mil novecientos ochenta y tres, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos literalmente dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS; para dictar sentencia definitiva en los autos que integren el expediente número 881/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, que promovió EDUARDO VARGAS ORTEGA, en contra de GLORIA ROMERO CALLES. R E S U E L V E: PRIMERO:- Ha procedido la vía.- SEGUNDO: El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio.- TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a EDUARDO VARGAS ORTEGA Y GLORIA ROMERO CALLES, matrimonio que celebraron el dieciseis de Julio de mil novecientos setenta y seis ante el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las personas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, visible en la foja veinticinco del libro número dos del segundo semestre de mil novecientos setenta y seis, y contraído bajo el régimen de sociedad conyugal. CUARTO:- Las hijas habidas en el matrimonio y que responden a los nombres de DELIA AURORA, ARACELI Y GLORIA ADELA VARGAS ROMERO, que actualmente cuentan con cinco, dos y un año de edad, respectivamente, quedan bajo la guarda, custodia y protección de EDUARDO VARGAS ORTEGA, que ejercerá la patria potestad.- QUINTO:- Atento a lo expresado en el último párrafo del Considerando Sexto de esta Sentencia, se deja a salvo los derechos del actor para que promueva en la vía y forma que considere pertinente, la liquidación de la sociedad conyugal.-

SEXTO.- Como el presente juicio fué seguido en rebeldía de la demandada, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos de la Materia.- SEPTIMO.- Exhibido los justificantes de las publicaciones ordenadas en el punto anterior, y una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en los términos del artículo 623 del Código Adjetivo Civil, con atento exhorto remítase copia autorizada de la misma a Juez competente de Huimanguillo, Tabasco., y se diriga al Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de aquel lugar, para que de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 del Código Civil vigente.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente Juzgado lo resolvió, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. Carmen Hidalgo Hernández, que Certifica y da fe.-----

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces consecutivas expido el presente edicto a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
C. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

2

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,
TABASCO

Edicto

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO,
AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ, Y

SALVADOR SOLORZANO BRAVO.
DONDE SE ENCUENTREN O QUIENES
SUS DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTEN

Que en el expediente civil número 147/982, relativo al JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido en la VIA ORDINARIA CIVIL, promovido por ABELARDO GURRIA ROMERO, en contra de Ustedes, con fecha doce de Julio del presente año, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos copiados textualmente a la letra dice:-----

“ . . . PRIMERO;- Ha procedido la Vía y forma propuesta.- SEGUNDO.- El Actor ABELARDO GURRIA ROMERO, probó su acción y los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO no se exceptionaron.- TERCERO.- En consecuencia se declara que el señor ABELARDO GURRIA ROMERO, de simple poseedor y en virtud de haberse consumado la PRESCRIPCION POSITIVA en su favor, se ha convertido en legítimo propietario de la Fracción de terreno hoy urbanizada, constante de una superficie de 398.69 M2 TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, situada dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 15.91 metros con carretera a las Grutas, AL SUR, 16.10 metros lineales con Romeo Reséndez Medina, AL ESTE, 27.05 metros lineales con Romeo Reséndez Medina y AL OESTE, 23.10 metros con Doroteo Cornelio Alvarez, fracción de terreno que se encuentra inscrita a nombre de los demandados bajo el número 3,785, a folios 211 del Libro Mayor Volúmen 14 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.- CUARTO:- Ejecutoriada que sea éste fallo, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que le sirva de Título de Propiedad al señor ABELARDO GURRIA ROMERO, con afectación del Predio cuyo número se anotó en el punto resolutivo que antecede, a cuyo fin le expedirán las copias certificadas que del mismo solicite.- QUINTO:- De conformidad con lo ordenado por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado,

notifíquese los puntos resolutive de ésta Sentencia a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER - VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Remítase copia de ésta Sentencia al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en ésta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Vía de Notificación para Ustedes, expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco República Mexicana, a los dieciséis días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL. 1 2
C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN
GENERAL .

En el Expediente Numero 291/982, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIA DEL CARMEN BARAHONA FELIX, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:-----

“ . . . JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN BARAHONA FELIX, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Rústico y registrarlo mediante resolución Judicial, mismo que se encuentra ubicado en la Rancharía Acachapan y Colmena Primera Sección perteneciente al Municipio del Centro, el cual tiene una Superficie de 9468.00 metros cuadrados y sus linderos son: Al Norte 96.65 metros con la Escuela Primaria Rural Emiliano Zapata, al Sur 40.00 - metros con la propiedad del señor Fausto Lázaro Hernández, al Este 150.00 metros con la Zona Federal del Río Grijalva, y al Oeste 138.50 metros con la Carretera a Chilapa.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1133 y demás relativos del Código Civil del Estado, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su Inicio al Superior.- Hágase amplia publicidad por medio de la Prensa y de Avisos fijados en los lugares Públicos de esta Solicitud, asimismo notifíquese a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Hecho lo anterior se señalará fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Gian López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, que Certifica y dá fe.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta fecha.- Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el Número 291/982, en el Libro de Gobierno. . . .”-----

Para su Publicación por tres veces consecutivas, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, expido el Presente Aviso, constante de

dos fojas útiles, a los veintinueve días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

2 - 3

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

“A V I S O”

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 172/983, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por GLORIA HERNANDEZ LANDERO, se ha dictado un acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A (24) VEINTICUATRO DE MAYO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentada la C. GLORIA HERNANDEZ LANDERO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio sub-urbano, ubicado en el Poblado de Medellín y Madero 2a. Secc. del Municipio del Centro, con superficie de 30,000 metros cuadrados que se localizan: al Norte, en 189.40 metros con propiedad de Candelaria de la Cruz Ramón, al Sur 171.50 metros con propiedad de Francisco Hernández Ramón, al Este: 154.60 metros con propiedad de Gloria Hernández Landero y al Oeste en 133.00 metros con propiedad de Francisco Hernández Ramón y 44.00 metros con propiedad de Juvencio de la Cruz Ramón. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior, bajo el número que le corresponda. Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 823, 825, 2,932, 2,933 y demás relativos del Código Civil

en Vigor; 870, 940 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 2,392 fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así mismo publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Notifíquese al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público y a los colindantes para que presencie el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea se le señalará fecha para la Testimonial ofrecida por la promovente. Autorizando al C. Armando Ovando Pérez para que en su nombre y representación oiga y reciba citas y notificaciones, señalando como domicilio la casa ubicada en la esquina que forman las calles de José N. Roviroza y Nicolás Bravo de ésta Ciudad.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López de Méndez que autoriza y da fé.

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

“ P O D E R J U D I C I A L ”
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

“ A V I S O ”

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 466/981, relativo a la Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por PABLO MARENCO PARDO, se encuentran entre otras las siguientes constancias.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito y expediente recibido del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado para que obren como proceda en derecho y se acuerda:- 1o.- Por recibido el oficio número 71 de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y dos pero recibido ante éste Juzgado el día veintidos del año antes mencionado, suscrito por el Segundo Secretario, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Licenciado Inocencio García Osorio, en donde remite el expediente civil número 466/981, para lo cual se agrega el oficio de referencia.- 2o.- Con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de ésta Ciudad, por tres veces y exhibida que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas.- Notifíquese al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencie el exámen de los testigos si les conviniere y manifieste lo que a sus derechos corresponda.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.----

----- AUTO DE INICIO -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.* Por presentado el C. Pablo Marengo Pardo, con su escrito y documentos anexos, y apareciendo que el compareciente promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpe-

tuam, con el objeto de justificar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, perteneciente al Municipio del Centro, cuya Superficie es de 1974.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 84.00 Metros con propiedad de FORTUNATO DE LA CRUZ R., AL SUR 84.00 metros con calle Principal, AL ESTE 23.50 metros con Callejón sin nombre y AL OESTE 23.50 metros con propiedad de NATONIO DE LA CRUZ R., acompañando el plano a que se contrae dicho predio así como constancia expedida por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en donde se acredita que el inmueble no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en lo que respecta al Municipio del Centro, y apareciendo que el citado predio es rústico con apoyo en los artículos 27 Constitución, 43 Fracción II y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 24 Fracción VIII del Código Federal de Procedimientos Civiles, 144 145, 162 del Código de Procedimientos Civiles, por tratarse de bienes que afectan la propiedad de la Nación el suscrito Juez se declara incompetente para conocer de las presentes diligencias y como consecuencia se declina al C. Juez de Distrito en turno que corresponda con jurisdicción en este estado, a quien se le remitirán las presentes diligencias para los efectos legales que proceda. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 108 de la Calle Saenz de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los Licenciados Norma de la Cerda Elias y Guadalupe Solís Villegas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos C. Rita Irma López de Méndez, que autoriza y da fé.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente AVISO a los seis días del mes de Julio del año

de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
NACAJUCA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 139/983, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA. INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los C.C. SERGIO ALVAREZ VALENCIA Y MANUELA ESTRELLA DE ALVAREZ; con fecha veintinueve de Abril del año actual, se dictó un Auto que a la letra dice:-----

RAZON.- En veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y tres, formó expediente con el escrito de promoción signando por el C. SERGIO ALVAREZ VALENCIA Y MANUELA ESTRELLA DE ALVAREZ y documentos anexos, recibidos en cuatro de los corrientes. Doy cuenta al C. Juez. Conste.- FIRMADO.- FIRMAS ILEGIBLES.-----
AUTO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. NACAJUCA, TABASCO. ABRIL VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

-----Vistos; atento al contenido de la Cuenta Secretarial y se acuerda:- Téngase por presentados a los C.C. SERGIO ALVAREZ VALENCIA Y MANUELA ESTRELLA DE ALVAREZ, con su escrito con que se dá cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír Citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado y designando como representantes común a la C. MANUELA ESTRELLA DE ALVAREZ, así mismo autoriza al C. LORENZO IZQUIERDO SANTA-NA, para que reciba en su nombre y representación toda clase de citas y notificaciones, promoviendo en

la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio Sub-Urbano, ubicado en Saloya de éste Municipio y el cual consta de una superficie de 1,303.99 M2 MIL TRESCIENTOS METROS, NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes colindancias y linderos, AL NORTE, 39.79 metros con propiedad de ARMANDO MAGAÑA RODRIGUEZ, AL SUR, 39.67 mts, con propiedad de RAFAEL LOPEZ, AL ESTE, en 29.00 mts, con propiedad de los suscritos SERGIO ALVAREZ VALENCIA Y MANUELA ESTRELLA DE ALVAREZ, AL OESTE en 40.13 mts, con propiedad del señor CANDELARIO LUNA. Con fundamento en los artículos 1o, 44, 870, 871, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Superior y al C. Agente del Ministerio Adscrito, la intervención legal que le compete. Con fundamento en el artículo 121 del Cósigo de Procedimientos Civiles en Vigor, publíquese el presente a manera de EDICTOS por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los lugares de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio. hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Recepción de la Prueba Testimonial, ofrecida y a cargo de los señores LIBRADO DE LA CRUZ VASCONCELOS, ALFREDO CHAN ACOSTA Y ARTURO ALAYON AREVALO.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistido del Secretario Judicial C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA, que certifica y dá fé.- - - FIRMADO:- - - FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y para su ublicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres

veces de tres en tres días, como lo ordena el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expido el presente EDICTO, a los ocho días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ELVIRA GONZALEZ FLORES DE HDEZ.

2 - 3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Presente:

En el Expediente Civil Número 61/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. LAFIRO CALLES MORALES, con fecha once de Abril del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS; Por presentado el C. LAFIRO CALLES MORALES, con su escrito copias simples y anexos que acompaña consistente en un plano del predio urbano propiedad del Sr. Lafiro Calles Morales, ubicado en la calle Ignacio Allende 310 de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, y certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 310 de la calle Allende, de esta misma Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el Derecho de Posesión que tiene del predio urbano número 310 de la calle Allende de esta Ciudad.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 904 Fracción II y demás publicaciones del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la

demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicaran de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario Autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.-----

Frontera, Tabasco, Mayo 7 de 1983

ATENTAMENTE
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA,
TABASCO.-----

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 320/982, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL LEYVA SANCHEZ, con ésta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:-----

-----A U T O.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. - NACAJUCA, TABASCO, DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----

-----Vistos; atentos al contenido de la Cuenta Secretarial, y se Acuerda:-----

-----Téngase por presentado al C. MANUEL LEYVA SANCHEZ, con su escrito con que se dá entrada y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión y pleno dominio sobre un Predio Urbano, ubicado en la Calle SANTOS DEGOLLADO de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una Superficie de 698.30 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 42.87 metros con ARMANDO LEYVA OLAN, AL SUR: en 47.50 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE, en 16.66 metros con CALLE SANTOS DEGOLLADO y AL OESTE, en 15.30 metros con VICTOR GARCIA M., Con fundamento en los artículos 1o., 44, 870, 871, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le com-

pete; Publíquese el presente a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio, hecho lo anterior, se señalará fecha para la Recepción de la Testimonial ofrecida, a cargo de los Señores JUAN AHUMADA CERINO, HERNAN OCAÑA GARCIA, ALCIDE OCAÑA ZAPATA Y ELEOVINO MAGAÑA GARCIA y con fundamento en el artículo 292 del Código Adjetivo Civil, se limita el Número de testigos a tres de ellos. En cuanto a los diversos pedimentos del Ocurstante, dígasle que se hará en su debida oportunidad procesal.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- --Lo proveyó, manda y firma el

Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de ese Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial, que certifica y da fé.--- FIRMADO.- FIRMAS ILEGIBLES:-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas expido el presente EDICTO, a los nueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA, TABASCO.

C. ELVIRA GONZALEZ FLORES DE HDEZ.

2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

Edicto

C. GEORGINA CENTENO JIMENEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a Usted que en el Expediente Civil Número 09/983, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por CARMEN RODRIGUEZ CENTENO, en su contra con esta fecha se dictó un Auto que copiado a la letra dice:-----
"....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, JULIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS; la nota de cuenta y el escrito presentado por el Actor CARMEN RODRIGUEZ CENTENO, donde solicita se declare en Rebeldía a la demandada GEORGINA

CENTENO JIMENEZ, y se abre el Período de ofrecimiento de prueba en el presente Juicio de Divorcio Necesario. PRIMERO.- Con fundamento en lo señalado por los Artículos 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara en REBELDIA a la demandada GEORGINA CENTENO JIMENEZ.- SEGUNDO.- En virtud de que en autos consta que fué legalmente notificada y no ha comparecido a Juicio, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el términos de diez días fatales y empezarán a correr a partir de la última publicación.- TERCERO. Con fundamento en lo señalado en el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar dicho auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, y por ante la Secretaria Habilitada con quien actúa, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Y para su publicación en el Periódico Oficial, expido el presente edicto en la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y tres.

LA SECRETARIA HABILITADA.

CARMITA LOPEZ CHAN.

2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE
PINO SUAREZ, TABASCO.-----

Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente civil número 213/983, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuum

promovido por JUAN ARA JUAREZ, con fecha seis de Julio del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice.-----

Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a seis de Julio de mil novecientos ochenta y tres.-----

VISTOS; Por presentado el señor JUAN ARA JUAREZ, con su escrito de cuenta promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencia de información Ad-Perpetuum, con el objeto de acreditar la posesión de un predio con una Superficie total de 75-42-38 Has., setenta y cinco hectáreas, cuarenta y dos Areas y treinta y ocho centiáreas, ubicado en la Ranchería San Isidro de este Municipio Al Norte con terrenos del señor Julian Torres, Terrenos Nacionales y el Ejido 6 de Enero Al Sur, con Terrenos del Ejido seis de Enero al Este con terrenos del señor Víctor Beurregar Cruz, al Oeste con terrenos del Ejido Benito Juárez, con fundamento en los artículos 2,392, 2933 y relativos del Código Civil en Vigor 870, 872, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado SE ACUERDA:-----

-----Primero.- Se tiene al señor JUAN ARA JUAREZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción - Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuum.-----

---Segundo.- Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad, y dése al Ciudadano Agente del Ministerio Público la participación que legalmente le corresponda:-----

-----Tercero.- Se tiene como domicilio procesal de parte del actor, el ubicado en la calle 30 número 219A de esta ciudad y por autorizado al Licenciado Miguel Angel Sosa Hidalgo.- - - -

---Cuarto.- - Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos correspondientes en los lugares públicos acostumbrados, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, en el predio en cuestión comparezcan a este Juzgado a

deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la forma de su publicación.-----

----- Quinto.- Respecto a las pruebas ofrecidas al acreditarse la publicación de los Edictos correspondientes, acuerdese lo procedente.-----

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo Resolvió Manda y Firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de acuerdos que certifica y da fé.- Dos Firmas Ilegibles.-----

Y para que sirva de notificación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto, que firmó y selló en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco, a los dieciseis días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA

2 - 3

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO.

Edicto

A LA C. AURORA ASCENCIO DE LOS SANTOS PARA SU CONOCIMIENTO

En el expediente familiar número 279/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por JUAN HERNANDEZ - - MONTERO en contra de USTED con fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres se dictó un auto que a la letra dice.-----

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- Por presentado el señor JUAN HERNANDEZ MONTERO por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír citas y

recibir notificaciones el predio ubicado en la calle Teresa Vera número 103-B de ésta Ciudad y autorizando para los mismos efectos al C. NOE OLAN PEREZ, con su escrito y documentos anexos, - promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO en contra de sus esposas AURORA ASCENCIO DE LOS SANTOS, con domicilio - ignorado.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 121 fracción II, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se tiene por interpuesta la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser un hecho particular del actor para que proceda el emplazamiento por EDICTOS, publíquese este auto por tres veces, de tres días en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, haciendole saber a la C. AURORA ASCENCIO DE LOS SANTOS que deberá comparecer ante éste Juzgado Familiar de Primera Instancia, dentro del término de SESENTA DIAS a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra, apercibiendole que de no comparecer sin justa causa se le declarará fictamente confesa de todos y cada uno de los hechos y derechos constitutivos de la misma.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Familiar de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Firmado.-----

Lo que transcribo a Usted para su aplicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo por medio de EDICTOS por tres veces de tres días en tres días los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. BERTHA ALAFITA F.

2 - 3

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO -
JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 060/983, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto FRANCISCO BALCAZAR JIMENEZ, promovido por AURORA BALCAZAR JIMENEZ, con fecha nueve de junio del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice:-----

“ JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (9) NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y TRES”.- VISTO el escrito con el que la Secretaria da cuenta se acuerda: l/o.- Con vista al estado que guardan los presentes autos, y el escrito de Aurora Balcazar Jiménez, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en auto de fecha once de mayo del año en curso, y en el que manifiesta que los bienes que integran la morual exceden de cinco mil pesos, por **lo que procedase a dar cumplimiento a las** publicaciones a que hace referencia el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, anunciando la muerte sin testar de Francisco Balcazar Jiménez y la radicación del juicio denunciado por Aurora Balcazar -

Jiménez en su calidad de hermana del extinto y llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla - dentro del término de cuarenta días debiéndose insertar edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.- Notifíquese por los estrados y cúmplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del **Centro, ante la Secretaria de acuerdos** Licenciada Cruz Gamas Campos que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 9 de junio de 1983.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbricas”-----

Y para su Publicación por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los diez días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

“PODER JUDICIAL”
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDI-
CIAL DEL CENTRO.

“A V I S O”

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en la Sección de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario número 18/982, promovido por el LIC. ARTURO E. ABREU MARIN, Apoderado y Gerente de Nacional Financiera, S.A., Sucursal Villahermosa, en contra de JOSE EDUARDO MOLLINEDO ARELLANO Y ROSA EUGENIA ROSADO PAREDES DE MOLLINEDO, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A (1o.) PRIMERO DE JULIO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito del señor Licenciado Arturo E. Abreu Marín, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1o.- Como lo solicita y actor y toda vez que la parte demandada no objetó el peritaje rendido por el perito en el presente juicio, señor Ingeniero Adolfo Palavicini Álvarez, en el término concedido, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- 2o.- Asimismo y con apoyo en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: a).- Predio urbano con construcción de Trujillo Gurría sin número en Teapa, Tabasco; con una superficie de 1351.40 M2 propiedad del demandado C. José Eduardo Mollinedo Arellano, con un valor pericial de----- \$2'905,400.00 según avalúo practicado por el perito valuador del presente juicio.- 3o.- Se pone de manifiesto a partir de ésta fecha y durante el término que dure el anuncio del remate los planos que amparan la propiedad cuya venta se anuncia al igual que el avalúo para que los interesados puedan examinarlos.- 4o.- Es postura legal la que cubra las

dos terceras partes del avalúo fijado a la finca hipotecada, o sea la suma de: del predio urbano la cantidad de: \$1'936.933.27 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS VEINTISIETE CENTAVOS) para que los licitadores puedan tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas del Centro en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, o sea la suma de: Predio urbano inciso a), la cantidad de: 1'936,933.27 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS VEINTISIETE CENTAVOS); sin cuyo requisito no serán admitidos.- 5o.- Se hace saber al o los postores que deben comparecer para tomar parte en la subasta mediante escrito en la que consignen o acrediten haber depositado el diez por ciento y además deberán ofrecer su postura legal para que en la fecha y hora del remate sean calificadas de buenas como lo previene el artículo 559 del Ordenamiento ya invocado, pués en caso contrario y aunque consignen el diez por ciento no podrán intervenir en la diligencia por falta de ofrecimiento de postura.- 6o.- Aunúciense la subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad y fíjense edictos en los sitios públicos de costumbre y del lugar en donde se encuentra ubicado el bién inmueble hipotecado; entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día SEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO, A LAS DIEZ HORAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y dá fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expido el presente AVISO a los dos días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Edicto

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 446/981, promovido por el C. Licenciado JORGE J. PRIEGO SOLIS, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.A., en contra de los CC. ROMAN FERNANDEZ MARTINEZ y BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, por auto de fecha SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles; a).- Predio Urbano, ubicado en la Calle Juárez de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de Doscientos Veintidos Metros Cincuenta y Seis Centímetros Cuadrados; b).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle Josefá Ortiz de Domínguez número 222, constante de una superficie de Trescientos Noventa y Un Metros Noventa Centímetros Cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate del primer predio descrito la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale a las dos terceras partes del valor pericial; sirve de base para el remate del segundo predio citado, la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, y es postura legal la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, igual a las dos terceras partes del valor pericial.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate de dichos bienes inmuebles; practíquense las publicaciones correspondientes.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente EDICTO a los (2) dos días del mes de Agosto del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

AL MARGEN IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- AL MARGEN DERECHO UN SELLO QUE A LA LETRA DICE: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ACUERDOS Y DECRETOS COMPILACION NUM. 16463.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado " RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR", Municipio de Huianguillo, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 21 de febrero de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos el 29 de febrero de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que las han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 2 de junio de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el día 18 de junio de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma

Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 12 de noviembre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 29 de febrero de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Hector Hidalgo Ramos, 2.- Benjamín Frías Cerino, 3.- Gertrudis Hidalgo, 4.- José Vázquez Castillo, 5.- Máximo Díaz León, 6.- Pedro Alenadro, 7.- Jorge Rodríguez, 8.- Tomás Pardo y 9.- Andrés Gómez Hernández; Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios, a los CC. 1.- Alejandra de la Cruz, 2.- Darío Hidalgo de la Cruz, 3.- Laida Hidalgo de la Cruz, 4.- Feliciano Hidalgo, 5.- Saúl Frías Hidalgo, 6.- Dalila Frías Hidalgo, 7.- Carmela Ramos, 8.- Asunción Hidalgo Ramos, 9.- Asunción Torres R., 10.- Catalino.- Vázquez Torres, 11.- J. Isabel Vázquez, 12.- Ma. Guadalupe Vázquez Torres, 13.- Ma. Yolanda Vázquez Torres, 14.- Rosas Reyes, 15.- Ramón Díaz Reyes, 16.- Eduardo Díaz Reyes, 17.- Gloria Contreras, 18.- Sebastian Alejandro Contreras, 19.- José Alejandro Contreras, 20.- Germán Alejandro Contreras, 21.- Olga Alejandro Contreras, 22.- Guadalupe Rodríguez, 23.- Ma. M. Rodríguez Rodríguez, 24.- Ma. Sijeros, 25.- Gilberto Pando Sijeros, 26.- Mayibes Pando Sijeros y 27.- Andrea Gómez Cruz. En consecuencia, se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números; 1160005, 1160007, 1160008, - 1160013, 1160018, 1160019, 1160021, 1160025, y 1150984.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios por venir explotando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Enrique Sánchez Martínez, 2.- Rafael Urgel Pérez, 3.- Rosendo Cruz Pérez, 4.- Amaranto Gómez Sánchez, 5.- Fernando Rosado Rueda, 6.- Antonio Hernández Pérez, 7.- Santiago Aguilar Méndez, 8.- Daniel Escayola López y 9.- Petronila Sánchez Alvarado. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, Relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios; en el ejido del poblado denominado "RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JOSE LOPEZ PORTILLO.- Rúbricas.- CUMPLASE.- EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- JAVIER GARCIA PANIAGUA.- Rúbrica.

CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel de la copia fotostática que tuve a la vista y que obra glosada al expediente respectivo.

Villahermosa, Tab., Junio 9 de 1983.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO.

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A 20 DE JUNIO DE 1983.-

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:-

En el Expediente número 60/983, Relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM Promovido por EVELIO CAMPOS RODRIGUEZ, con fecha Seis de Junio del presente año, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

“Juzgado Civil de Primera Instancia Comalcalco, Tabasco, a Seis de Junio de Mil Novecientos Ochenta y tres, por presentado el señor EVELIO CAMPOS RODRIGUEZ, por su propio derecho, mayor de edad, de la Ranchería Sargento López Primera Sección de este Municipio, señalando el despacho marcado con el número 103 de la Avenida Juárez de esta Ciudad, para recibir toda clase de citas y Notificaciones, con el debido respeto y Promoviendo por mis propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos, Promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM sobre la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Sargento López Primera Sección de este Municipio, Constante de una superficie de: 9-86-90 Hs, - - (NUEVE HECTAREAS OCHENTA Y SEIS - - - AREAS, NOVENTA CENTIAREAS, localizado por las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 101, 18 y 1201, metros con propiedad del señor MIGUEL YEDRA; al Sur 264, 38 y 37.38 metros, con Propiedad del Señor JOSE GÓMEZ; Al Este, 42.77, 155.20, 142.63 y 141.00 metros, con propiedades de los señores OSWALDO CAMPOS L. Y FAMILIA CAMPOS RODRIGUEZ; y al Oeste, 111.73, 342-48-35.80 metros, con propiedad de LETICIA CARAVEO Y MIGUEL YEDRA.- Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta, en Consecuencia, formese expediente; Regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése Aviso de su Inicio a la H. Superioridad y vista al

Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado con la intervención de que por Ley le corresponda a su representación.- Para que sea recibida la información Testimonial ofrecida dese amplia publicación por medio de la prensa y dé Avisos Fijados en lugares Públicos de la solicitud del Promovente, en efecto y como manda la Ley, Publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose en lugares visibles del Palacio Municipal y lugares visibles de éste Juzgado, y hecho lo anterior recíbese la Información Testimonial de los Señores PEDRO ALEJANDRO PEREZ, FELIPE ARELLANO, DOLORES GOMEZ, JOSE GOMEZ, OSWALDO CAMPOS L., y CONCEPCION VALENCIA, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Diario Oficial del Estado.-----

Comalcalco, Tabasco, a 20 de Junio de 1983.

A T E N T A M E N T E.-
EL SECRETARIO DEL JUZGADO.-
LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

3
2
1

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL -
ESTADO.-----

E d i c t o

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el Cuadernillo relativo a la Liquidación de Cuentas, Capital e Intereses y gastos a que fue

condenado el deudor, deducido del expediente número 127/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco - Casanova Cruz, en contra de José de la Luz Arias de la Cruz, existe una diligencia de Remate que transcrita a la letra se lee y dice:-----

“... En la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, siendo las diez horas del día once de mayo del año en curso, el que suscribe Licenciado José Merodio Hernández, Juez civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán, Tabasco, asistido del Secretario Licenciado Florencio Campos Mateos, a quien legalmente actúa y da fé, proceda a iniciar la presente diligencia en los términos del artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio y encontrándose que no concurrieron postores, se abre un período dilatorio de media hora por si en ese lapso comparece postor se lleva a efecto la diligencia de que tratamos haciéndose constar que se encuentra presente el actor de éste Juicio Licenciado Francisco Casanova Cruz y su endosante C. Manuel Piñera Fernández. Conste. Una firma ilegible. En la ciudad de - Cunduacán, Tabasco, República Mexicana siendo las diez horas con treinta minutos del día once de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres, el que suscribe, Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán, Tabasco, actuando legalmente con el Secretario Licenciado Florencio - Campos Mateos, con quien legalmente actúa y dá fé, procede a continuar la presente diligencia de remate en virtud de haber transcurrido el término que se concedió, con apoyo en el artículo 558 del Código anteriormente indicado, e informado por la Secretaría de que no concurrió postor alguno, se concede el uso de la palabra al actor y a sus representantes y manifiestan: Que en virtud de que no concurrieron postores solicitamos con apoyo en los artículos 561 del Ordenamiento Civil invocado, se señale nueva fecha para el remate del bien que garantiza el credito reclamado con la rebaja del 20% a que se refiere el artículo anteriormente citado, asimismo y que en virtud que no concurrieron postores y no conviene a mi representando adjudicarse el bien objeto del remate por el precio que se fijó como postura legal, solicito con apoyo en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles,

de aplicación supletoria al Código de Comercio, se representado en tercera subasta, sin sujeción a tipo como lo precisa el numeral invocado. Visto lo manifestado, el Juez del conocimiento acuerda: Por las razones en petición de parte legítima, se autoriza y ordena la expedición de Edictos en que se - publiquen la convocatoria de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto al inmueble predio Urbano constante de 2,296 M2 (Dos Mil Doscientos Noventa y Seis Metros Cuadrados), propiedad del demandado José de la Luz Arias de la Cruz; ubicado en la Avenida Zaragoza sin número de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con las siguientes colindancias: Al Norte, con Calle Méndez en 56.00 metros, al Sur; con Solares de Rodrigo Campos; Al Este; con la Calle Zaragoza; y al Oeste; con propiedad de Manuel Peralta. Haciéndose saber a los licitadores que fue postura legal en la última almoneda la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 - M.N.), cantidad que se toma de base para los licitadores depositen en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para la práctica de la diligencia de remate la que se insiste en sin sujeción a tipo LAS ONCE ORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Notifíquese personalmente y Cúmplase. Con lo anterior se dá por terminada la presente diligencia, firmado para constancia los que en ella intervinieron ante el Secretario que certifica y da fé. dos firmas ilegibles.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los catorce días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.